



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N.º 115/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 05 de marzo de 2026.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación a través del Galpón 11, realiza la Convocatoria **MI PRODUCCIÓN EN EL GALPÓN**, la cual tiene como finalidad el acompañamiento, formación y asesoramiento de artistas emergentes de nuestra ciudad, y que está abierto a todos los géneros musicales, otorgando, además, un espacio coordinado y adecuado para la producción; y

CONSIDERANDO, que dicho programa propone brindar un espacio coordinado y adecuado para la producción (ensayos, grabación, mezcla y masterización) de **una canción** bajo la tutela de un productor/a designado.

Que el Galpón 11 ofrecerá un espacio de trabajo de manera gratuita para que músicos/as emergentes y productores/as experimentados establezcan un vínculo profesional, en un trayecto formativo que se llevará adelante por el lapso de **seis meses**. Además el material se editará, distribuirá y difundirá en plataformas digitales y redes del Galpón 11, de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en colaboración con los artistas, entregándole todo el material a los artistas.

Que Las/los artistas seleccionados formarán parte de la programación de eventos y recitales que el Galpón 11 produzca en sus espacios.

Que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **MI PRODUCCIÓN EN EL GALPÓN**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación a través del Galpón 11:

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE LA POSTULACIÓN

1.1 Se elegirán la cantidad de 5 artistas que serán seleccionados de la siguiente manera:

- En una primera instancia un jurado idóneo seleccionará sobre el total de inscriptos una cantidad determinada con posibilidades de participar de la convocatoria. Posteriormente, se realizarán entrevistas personalizadas a cargo del equipo de trabajo del Galpón 11, donde finalmente quedarán los 5 seleccionados.
- La convocatoria está dirigida a bandas y/o solistas emergentes de la ciudad de Rosario y localidades limítrofes, con condición excluyente. Podrán participar Bandas y/o Solistas nacido/as o radicado/as cuyos integrantes acrediten residencia en la ciudad de Rosario y localidades limítrofes durante los últimos 2 años. (<https://datos.rosario.gob.ar/territorio/ciudad-de-rosario>). Se admitirá que uno/a o más integrantes, hasta el 25% (veinticinco por ciento), de los miembros de la banda pueda no cumplir con los requisitos anteriormente citados.

1.4 El período de inscripción estará vigente desde el **10 al 24 de marzo de 2026**. El Galpón 11 se reserva el derecho a extender este período si lo considerase necesario, en cuyo caso lo comunicará de manera pertinente a través de sus redes sociales y del sitio www.rosariocultura.gob.ar

1.6 Cada Artista que se postule deberá designar a una persona mayor de 18 años como representante para todos los fines de la presente convocatoria. Dicha persona podrá ser miembro de la banda o externo a ella.

1.7 En caso de que algún integrante de la banda sea menor de 18 años al momento de la inscripción, deberá presentar la debida autorización de un adulto responsable. Dicha autorización deberá ser adjuntada en el formulario de inscripción.

1.8 Las Bandas y/o solistas deberán presentar al menos 3 canciones de su autoría en formato sonoro o audiovisual de manera excluyente.

1.9 Las Bandas y/o solistas no deberán tener contratos vigentes que los/las vinculen a Sellos/Productoras/Editoriales, ni ningún documento similar que impida su participación al programa.

1.10 El formulario de inscripción deberá contar con los siguientes datos:

- Nombre de la Banda y Nombre y Apellido completo.
- Documento Nacional de Identidad.
- Número de teléfono celular, domicilio y e-mail de cada integrante de la banda.

1.11 Además en la ficha de inscripción se solicitará que se aclare el Nombre y Apellido, dirección postal, teléfono, e-mail de quien oficie de representante del artista/banda, y se deberá adjuntar foto del Documento

Nacional de Identidad ,anverso y reverso, de cada integrante donde se acredite domicilio y fecha y lugar de nacimiento.

1.12 Del total de los inscritos al certamen, el equipo de producción del Galpón 11 será el encargado de revisar si cada una de las postulaciones cumple con los requisitos dispuestos en las presentes bases y condiciones para su posterior evaluación como se indica en el presente reglamento.

1.13 La participación en la convocatoria se hará de manera presencial, comprometiéndose a respetar los días y horarios que disponga el Equipo Técnico del Galpón 11 para ensayos, reuniones y grabaciones.

2. SOBRE EL JURADO

2.1 Se conformará un Jurado de 3 (tres) personas que evaluarán y elegirán una cantidad determinada con posibilidades de participar de la convocatoria quienes posteriormente pasarán a la instancia de entrevistas con el fin de realizar la selección final de 5 (cinco) proyectos musicales.

2.2 El Jurado estará compuesto por un 1 (un) miembro del Galpón 11 (presidente del jurado) y 2 (dos) referentes de la escena musical de la ciudad de comprobada idoneidad.

2.3 El presidente del jurado tendrá como tarea, no sólo evaluar las postulaciones junto a los demás miembros, sino también la potestad de garantizar el normal desempeño de lo establecido en las presentes bases y condiciones. Además en caso de empate, será quien tome la decisión final.

2.4 El jurado trabajará teniendo en cuenta criterios vinculados a composición, arreglos e interpretación.

2.5 El jurado adoptará los criterios de proporcionalidad que la Ley Nacional de Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales establece para los eventos de música en vivo, entendidos como cupos mínimos.

3. SOBRE LAS ENTREVISTAS

3.1 Una vez finalizada la instancia de evaluación de los jurados se realizarán entrevistas personalizadas y presenciales como instancia final de selección.

3.2 Las entrevistas serán coordinadas por el equipo de producción del Galpón 11. El encuentro presencial tendrá como objetivo intercambiar sobre los proyectos musicales, conocer sus propuestas y acompañar el proceso de selección de acuerdo con los lineamientos del programa.

3.3 Una vez finalizadas las entrevistas el equipo del Galpón 11 se comunicará con cada representante para informar el resultado de las mismas.

4. SOBRE LOS SELECCIONADOS

4.1 Cada artista trabajará con un/a productor/a musical designado por el equipo del Galpón 11 sobre una canción, desde un enfoque integral: ensayo, grabación y producción en vivo. El material a trabajar, entre el artista y su productor/a, se consensuará con el equipo de trabajo del Galpón 11. Una vez iniciado el proceso las decisiones artísticas sobre el mismo será un acuerdo entre el/la productor/a y el proyecto musical seleccionado.

4.2 La grabación, edición y mezcla del material producido de cada artista se realizará con el equipo técnico del Galpón 11 en las instalaciones propias. Se fijarán con cada artista, las fechas para los ensayos y grabaciones. Las mismas podrán realizarse en directo o por separado, según el equipo de producción y el/la productor/a desingado/a lo consideren apropiado. Si luego de acordada la fecha, el proyecto no pudiera presentarse en tiempo y forma, la fijación de una nueva fecha quedará sujeta a la disponibilidad y el criterio del Galpón 11. Los fonogramas resultantes de las sesiones de grabación realizadas en el Galpón 11 a través de esta convocatoria serán propiedad de cada artista, teniendo el Galpón 11 el derecho a reproducción y usos de manera libre y gratuita.

4.3 El Galpón 11 definirá a su criterio la promoción de las producciones de cada uno las/los artistas participantes durante el desarrollo del presente certamen.

5. CONSIDERACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Los proyectos seleccionados serán publicados en las redes sociales y página web del Galpón 11 y de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosariocultura.gob.ar) a partir de la última semana abril de 2026.

5.2 Los/Las participantes que no respeten o cumplan con las condiciones y requisitos previstos en estas bases y condiciones no serán consideradas inscriptas a la presente Convocatoria.

5.3 La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario resolverá, según su juicio, y en carácter inapelable, cualquier eventualidad no especificada en este Reglamento o que se derive de la interpretación del mismo.

5.4 El Galpón 11 se reserva la potestad de realizar una producción audiovisual a instancias de este programa.

5.5 Si bien la convocatoria a "Mi producción en el Galpón" está abierta para bandas y/o solistas de la ciudad de Rosario y localidades limítrofes, los gastos de traslado y hospedaje que pudieran requerirse para participar de las grabaciones que surgieran a partir de la participación en la convocatoria, correrán por cuenta de los y las artistas seleccionados.

5.6 Los y las participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.

5.7 Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Las personas beneficiarias se reconocen ante la Municipalidad de Rosario como únicas responsables por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con este y en ese sentido se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario.

5.8 La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.9 La persona participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

5.10 Las personas responsables designadas por cada banda y/o solista aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción que se afirman como titulares de derechos sobre los fonogramas postulados en la inscripción o que cuentan con las autorizaciones pertinentes para su presentación. Los y las postulantes garantizarán la indemnidad a la Municipalidad de Rosario frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

5.11 Las personas participantes conservarán todos sus derechos en relación a su participación en la composición, la autoría y/o la interpretación de los fonogramas de su proyecto musical, tanto aquellos enviados para la postulación como aquellos que resulten de la grabación en el marco de la presente convocatoria. La participación en la convocatoria no implica ninguna renuncia o cesión de derechos intelectuales o conexos en relación con los fonogramas postulados o registrados en el marco de la convocatoria, más allá de aquellas autorizaciones de difusión estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.

5.12 El Galpón 11 se reserva el derecho de adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo siempre que se preserven los objetivos de la convocatoria.

6. AUTORIZACIONES.

6.1 La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario utilice sus datos personales, así como su

propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto musical.

6.2 La participación de los proyectos musicales en esta convocatoria implica de por sí la autorización a la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario a realizar actos de reproducción y/o difusión de su material sonoro por todos los medios conocidos o por conocerse; a generar contenidos audiovisuales que tengan como objetivo primordial difundir la actividad realizada por los y las artistas participantes en el marco de la presente convocatoria, como así también, todo lo que corresponda a la difusión de las actividades que el sello Ciudad efectúa como programa de política pública, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

7. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y CONSULTAS:

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: martes 08 al martes 24 de marzo de 2026.

Resultados: a partir de la última semana de de 2026 se publicarán en www.rosariocultura.gob.ar

Consultas: inscripcionesgalpon11@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario